



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1019 /

PUERTO MONTT, 27 MAY 2010

VISTOS:

- a) El SERVIU Décima Región de Los Lagos, es dueño de un inmueble ubicado calle Volcán Apagado N° 690 de la Población Los Volcanes del Sector Mirasol de la Comuna de Puerto Montt y se identifica como Lote 16 Mz. M del Plano P/P 1/96 280 Viviendas aprobado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt bajo el permiso N° 14 del año 1996 y archivado en el Conservador de Bienes raíces de Puerto Montt bajo el N° 1440 del año 2000, de una superficie aproximada de 99 m2, Rol de avalúo N° 4641-16 de la Comuna de Puerto Montt y cuyo dominio se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Serviú Región de los Lagos a fojas 1788 vta. N° 2288 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 1.995.-
- b) Las facultades establecidas por el D.S. 277 (V. y U.) del 2007, que incorpora modificaciones al título VI del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, sobre Atención Especial a Adultos Mayores.
- c) La autorización otorgada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, para la entrega en comodato del inmueble individualizado en la letra a) precedente, la que consta en el ORD 557 de fecha 30 de Abril del 2010.
- d) El memorandum N° 190 de fecha 20 de Mayo del 2010, del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes.
- e) Las facultades que me confieren los D.S N° 355/76, la Resolución N° 851 de fecha 22 de Octubre del 2008 de la División Administrativa del Minvu que me nombra Jefe de Departamento y la Resolución Exenta N° 2307 de fecha 30 de Diciembre del 2008 del Serviú Región de los Lagos que me designa Jefa del Departamento de Programación Física y Control, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a Rodrigo González Aubel, RUT 5.736.543-9, el inmueble individualizado en el literal a) de los vistos.
- 2.- El contrato de comodato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de la presente Resolución, pudiendo el SERVIU como comodante exigir su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en caso de incumplimiento.
- 3.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la habitación del comodatario, prohibiéndose realizar en éste cualquier actividad política, religiosa o que atente contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.-
- 4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

- 5.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



MARCELA CASTILLO NORAMBUENA
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.: 53

MCN/SCV/PCJ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Área Gestión Social
- Área gestión de Suelos.
- Departamento Programación Física y Control.
- Oficina de Partes.

